

824 51546

#2461



# IBAMONTI CÍA. LTDA.

\$50,000  
T.O.P

Servicio de transporte de pasajeros  
RUC. 1090106984001 Email: ibamonti@yahoo.com  
IBARRA - ECUADOR

f. em  
@ 21/01/2013

Ibarra, 16 de Enero de 2013

Señores

Superintendencia de Compañías

Ibarra

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y a la vez le deseo el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

De la manera más comedida me permito entregar una cesión de participaciones de la compañía "IBAMONTT CIA. LTDA.

La cual es la siguiente.

CEDENTE

LUISA ELIZABETH QUILLIGANA

CESIONARIO

SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO

Para lo cual me digno anexar dicha cesión al presente, y se realiza el respectivo cambio en la nomina de socios de la compañía antes mencionada.

Por la favorable atención que se sabrá brindar al presente, desde ya me anticipo en dar mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

Sr. Wilman Fiel  
GERENTE

OK



Registrado  
17-01-2013  
S. Fiel

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA:** USD \$. 100.00.

**OTORGA:** SRTA. LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO.

**A FAVOR DE:** SR. SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO.

**Escritura No.** 2013-10-01-005-P000167

**Factura No.** 001-001-000027295

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Viernes, once de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte la señorita LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO; y, como otra parte el señor SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO; ambos son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y casado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de

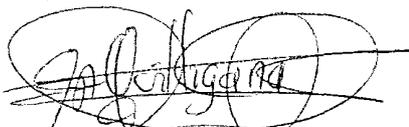
Responsabilidad Limitada denominada “IBAMONTI” CIA. LTDA., de acuerdo a la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE la señorita LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO; y por otra, en calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO. Los comparecientes son ecuatorianos,

legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

**UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada “IBAMONTI” CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Enrique Proaño B., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el dos de Junio del mismo año, bajo la partida número “sesenta y siete”.- **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada “IBAMONTI” CIA. LTDA., celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil doce, con el voto unánime del total capital social presente, autorizó a la socia Cedente señorita LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO, para que transfiera las dos participaciones que posee en esta Compañía en favor del señor **SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO.- TERCERA.-**

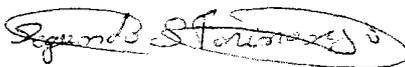
**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señorita LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO, cede en venta real y efectiva las dos participaciones de cincuenta dólares cada una equivalentes a la totalidad, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada “IBAMONTI” CIA. LTDA., en favor del señor **SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URCUANGO**, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de las dos participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las dos participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que la CEDENTE declara tenerlos recibido de parte del CESIONARIO en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que se admita prueba en contrario .- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.-

**SEPTIMA.- HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de la Junta Universal de Socios de la indicada Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía en favor del Cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. Firmado) Doctor Vicente Vásquez B. ABOGADO. Matrícula número 10-1978-2 del Foro de Abogados de Imbabura”. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SRTA. LUISA ELIZABETH QUILLIGANA POZO

C.C. 100242716-7



SR. SEGUNDO SEBASTIAN FARINANGO URQUANGO

C.C. 100246250-3



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 51546

Usuario: ernestoh

Nombre: IBAMONTI CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.200,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1002272183	FUEL PEREZ LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	1001899341	FUEL PEREZ WILMAN GUSTABO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
3	0400924916	HUERA VINUEZA ROBER HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	1001271210	LUCERO ARMAS FAUSTO OMERO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
5	1002154977	LUCERO ARMAS ROBER AGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
6	1002427167	QUILLIGANA POZO LUISA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
7	1001362050	ROBLES PAILLACHO ERMEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
8	0400476164	VILLAREAL POZO CARLOS ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
9	0400673950	VILLARREAL CARRILLO GUIDO EFREN	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):						1.200,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/07/2012 16:02:27

Sr. Ernesto Herrera Dávila  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 06/11/2012 16:08:39

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

# ACTA N° 73

Ibarra 22 de diciembre del 2012, se reúne en junta general extraordinaria los socios de la compañía "IBAMONTI, CIA. LTDA" y preside el siguiente orden del día:

1. - Constitución del quórum e instalación de la junta general por el Presidente
2. - Sección de participaciones de la Srta. Inq. Luisa Elizabeth Quilligana Pozo a favor del sr. Segundo Sebastián Farinango
3. - Clausura

## Desarrollo

Primero. - Constatado el quórum se encuentran presentes nueve (9) socios de la compañía "Ibamenti cia Ltda" El señor presidente agradece por la asistencia de los socios e instala siendo las 9am

SEGUNDO. - La Srta. Inq. Elizabeth Quilligana con cedula de identidad N° 1002427167 es propietaria de dos (2) acciones en la compañía Ibamenti cia Ltda. La misma que cede sus dos (2) acciones y derechos, a favor del señor Segundo Sebastián Farinango Urcuango con C.I. N° 100246250-3.

Quien a partir de esta fecha formara parte de nuestra institución quedando aceptado por unanimidad como socio.

Toma la palabra el sr. Segundo Farinango y agradece x la acogida que se le ha dado de ser aceptado, y se compromete a cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía Ibamenti.

TERCERO. - Sin tener mas que tratar el señor Presidente agradece por la participación de todos los socios y da por clausurada esta junta general siendo las 10:30 AM.



Para constancia firmamos los socios

sr: Robert A. Lucero. M.  
Presidente

sr: Luis G. Fiel. P.

srda: Luisa E. Quilligana. P.

sr: Faustino Lucero. M.

sr: Robert M. Hiza. V.

sr: Ernel A. Robles. P.

srdo: Guido E. Villarreal. C

sr: Carlos A. Villarreal. P.

sr: Wilman E. Fiel. P.  
Eerente Eerpral

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CANTÓN DE BARRA

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CANTÓN DE BARRA

1109686



197-0000  
NÚMERO

1002427167  
CÉDULA

SUO LUISANA POZZI LUISA ELIZABETH

USABURA  
PROVINCIA  
PARAGUARI  
PARROQUIA

PARAGUARI  
CANTÓN  
PARAGUARI  
ZONA



*Cedente*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 100246250-3

FARINANGO URCUANGO SEGUNDO SEBASTIAN

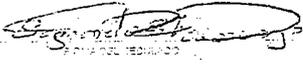
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

1975

0117 01417 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1975




EDUATORIANA \*\*\*\*\* 74483V4442

CASADO QUIMBIA SANCHEZ LEONOR

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO ALEJANDRO FARINANGO

ZOLA ROSA URCUANGO

IBARRA 13/06/2007

13/06/2019

REN 0258981




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

100246250-3 123 - 0011

FARINANGO URCUANGO SEGUNDO SEBASTIAN

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C. E. EN MURCIA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00029

2521600 28/12/2011 9:52:23

2521600

*Ediciones*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los once días del mes de Enero del año dos mil trece.

*Dr. Arturo Terán Almeida*

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

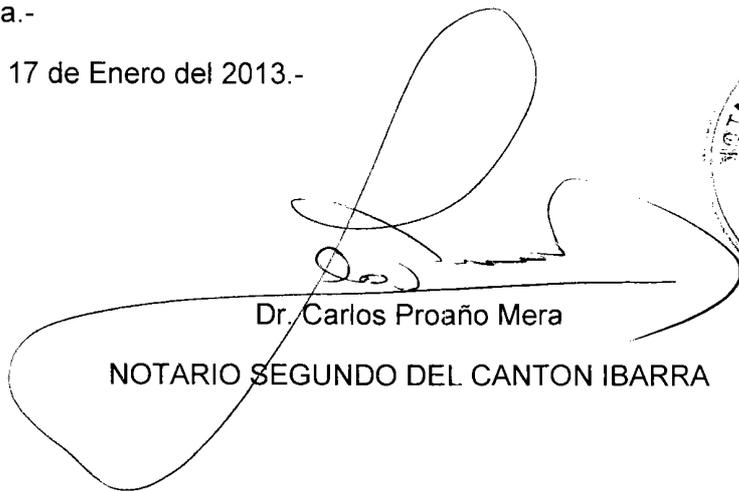


**NOTARIA QUINTA  
 DEL CANTÓN IBARRA**  
 DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA  
 NOTARIO QUINTO

*1001*

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA., de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, e inscrita el dos de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; **ANOTÉ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada mediante escritura de once de Enero del presente año dos mil trece, celebrada ante el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, por la cual la señorita Luisa Elizabeth Quilligana Pozo, cede a favor del señor Segundo Sebastian Farinango Urcuango, casado con la señora Leonor Quimbia Sánchez, dos participaciones, de cincuenta dólares de valor cada una, que poseen en la mencionada Compañía.-

Ibarra, a 17 de Enero del 2013.-



Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción



. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la  
COMPAÑÍA IBAMONTI CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de  
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, catorce de Enero  
del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro  
Repertorio con el número 90, 14:50:17

AB. PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO  
REGISTRADOR SUBROGANTE

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA

